



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
13:30 hrs
24 SEP 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
OFICIO LXIV/CPECTI/211/2019.
ASUNTO: Se envía Dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de septiembre de 2019

C. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:56 hrs
24 SEP 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día de la sesión ordinaria de la LXIV Legislatura; el original del DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

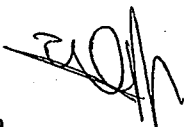

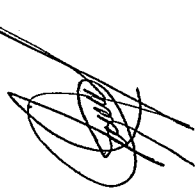

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 29 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- En sesión ordinaria de fecha 24 de julio de dos mil diecinueve se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio número 413-18/19 II D.P. ALJ-Pleg a través del cual remite el Acuerdo No LXVI/URGEN/0232/2019 por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra Carta Magna, se contemple y se reconozca la figura de los asesores técnicos pedagógicos, considerando en todo momento el



nombramiento de asesor técnico pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron remitir dicho proyecto a esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen.

2.- Mediante sesión de siete de agosto del año en curso, el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobó el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que al momento de reformar y expedir las leyes secundarias en materia educativa considere las características propias y la biodiversidad cultural y étnica de Oaxaca; así como los instrumentos y propuestas educativas del Estado.

3.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión



Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. – El Acuerdo No LXVI/URGEN/0232/2019 aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en la parte que interesa, establece lo siguiente:

“ ...

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo Tercero Constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra Carta Magna, se contemple y se reconozca la figura de los asesores técnicos pedagógicos, considerando en todo momento el nombramiento de Asesor Técnico Pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia, para que, si así lo consideran oportuno, o según sus necesidades, puedan aplicar para otros cargos como director, supervisor o hasta regresar a ser maestros de grupo, no perdiendo los derechos que ya han adquirido como docentes.

...

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, a los Congresos de las Entidades Federativas del país, para su conocimiento y, en su caso, adhesión y efectos a que hubiera lugar.

...”

De la lectura a lo anteriormente transcrito se desprende medularmente que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua comunica y solicita que este Congreso Libre y Soberano de Oaxaca se adhiera al Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que la expedición de las nuevas leyes secundarias, se contemple y se reconozca la figura de los asesores técnicos pedagógicos, considerando en todo momento el nombramiento de asesor técnico pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia.



TERCERO.- Ahora bien, tal y como se señaló en el numeral 2 del apartado que antecede, el día siete de agosto del año en curso, el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante sesión aprobó el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que al momento de reformar y expedir las leyes secundarias en materia educativa considere las características propias y la biodiversidad cultural y étnica de Oaxaca; así como los instrumentos y propuestas educativas del Estado.

Cabe señalar que dentro de los considerandos del citado dictamen se estableció lo siguiente:

"... tomando en cuenta que en un Estado, como Oaxaca, donde se concentra el mayor porcentaje de población indígena del país y siete de cada diez oaxaqueños se auto adscriben como indígenas, hecho que brinda una gran diversidad cultural y étnica única de nuestro estado, así como una cosmovisión diferente y opuesta a la sociedad continental; resulta necesario que la expedición de las leyes secundarias se considere la diversidad sociocultural de todos los pueblos de nuestro país, lo anterior para impedir la homogenización de la educación en una sola visión occidental. En donde además de la formación universal, se fomenten y preserven los valores propios y a la identidad cultural a la que pertenece el estudiante".

De lo anterior se desprende que este Congreso del Estado de Oaxaca ya ha realizado un atento exhorto al Congreso de la Unión, a efecto de que no sólo tome en cuenta el aspecto de los técnicos pedagogos, sino todas las características propias y la biodiversidad cultural y étnica de Oaxaca; así como, todos los instrumentos y propuestas educativas del Estado. Por lo que esta Comisión Dictaminadora estima que no es procedente realizar nuevamente un exhorto al Congreso de la Unión, respecto al contenido que debe contener las leyes secundarias en materia de educación.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora considera que el exhorto contenido en el oficio número 413-18/19 II D.P. ALJ-Pleg a través del cual remite el Acuerdo No LXVI/URGEN/0232/2019, resulta improcedente y por ende debe archivarse el expediente número 29 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

QUINTO. – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara improcedente el exhorto contenido en el oficio número 413-18/19 II D.P. ALJ-Pleg a través del cual remite el Acuerdo No LXVI/URGEN/0232/2019; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente número 29 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR NO EXISTIR MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCIÓN, POR LO CONSECUENTE ES PROCEDENTE DECLARARLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 29

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los veinticuatro días del mes de
septiembre del años dos mil diecinueve.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

PRESIDENTA

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ**

INTEGRANTE

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

INTEGRANTE